

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

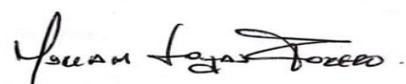


**FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA**

**AUDITORIA CONTRACTUAL**

**INFORME FINAL**

Bogota, D.C. 2020 /07 /23

<p>Elaboró:</p>  <p><b>Carol Liliana Reina</b> Prof. Admin. Empresas</p>  <p><b>Angélica M. Rojas F.</b> Prof. Admin. Empresas</p>	<p>Revisó:</p>  <p><b>Economista Omar Antonio</b> <b>Pereira Góez</b> Jefe de la Of. de Control Interno</p>	<p>Aprobó:</p>  <p><b>Economista Omar Antonio</b> <b>Pereira Góez</b> Jefe de la Of. de Control Interno</p>
--	---	--



**Contenido**

1. Objetivo .....	3
2. Contenido del Informe.....	3
2.1 Alcance .....	3
2.2 Justificación .....	3
2.3 Criterios .....	3
2.4 Fortalezas .....	4
2.5 Desarrollo de la auditoría.....	4
2.6 Análisis del control.....	4
3. Hallazgos .....	4
4. Recomendaciones.....	14



## 1. Objetivo

Evaluar la efectividad de los controles establecidos en el proceso de la Selección Abreviada de Menor cuantía No 031, cuyo objeto fue “Mantenimiento y adecuación del comando del grupo de operaciones especiales de hidrocarburos ubicado en el municipio de Barrancabermeja (Santander)”, para establecer la exposición al riesgo de este ejercicio contractual.

## 2. Contenido del Informe

### 2.1 Alcance

Verificar la gestión del riesgo en el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No 031, cuyo objeto fue “Mantenimiento y adecuación del comando del grupo de operaciones especiales de hidrocarburos ubicado en el municipio de Barrancabermeja (Santander)”, en el periodo precontractual y contractual del mismo..

### 2.2 Justificación

En cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento al sistema de control interno, la oficina llevó a cabo la auditoría al proceso de contratación Selección Abreviada de Menor cuantía, No 031-2019 con el propósito de atender quejas sobre el proceso, buscar el mejoramiento del proceso y, si es el caso, sugerir correctivos para que se cumpla con las función del Estado.

### 2.3 Criterios

- Constitución Política
- Ley 87 de 1993 "Normas para el ejercicio de Control Interno"
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1081 de 2015 Publicación y divulgación de la información pública – transparencia activa
- Decreto 1083 de 2015
- Matriz de requisitos legales del proceso,
- Procedimientos asociados a la modalidad de selección abreviada menor cuantía.
- Manual de contratación.
- procedimientos asociados a la contratación y demás normas aplicables a los riesgos
- Código de buen Gobierno
- Guía para la Administración de los Riesgos estipulada por el Departamento Administrativo de la función pública
- P-2-1-02 V7 Procedimiento Selección Abreviada de menor cuantía



## 2.4 Fortalezas

- La disposición para atender la auditoría
- El conocimiento de los funcionarios involucrados en el proceso contractual

## 2.5 Desarrollo de la auditoría

El desarrollo de la auditoría se inició con la verificación de cuatro carpetas escaneadas y enviadas por correo institucional, por parte del grupo de Adquisiciones y contratos, como evidencia de los documentos generados en el proceso de la selección abreviada de menor cuantía No 031 de 2019, cuyo objeto fue “Mantenimiento y adecuación del comando del grupo de operaciones especiales de hidrocarburos ubicado en el municipio de Barrancabermeja (Santander)”.

Posteriormente, se verificó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente la publicación de los diferentes actos expedidos en el proceso contractual, en cumplimiento a la normatividad vigente de contratación y objetivos institucionales.

Frente a este ejercicio, la auditoría identificó oportunidades para la mejora las cuales se expresan en el desarrollo del presente informe.

## 2.6 Análisis del control

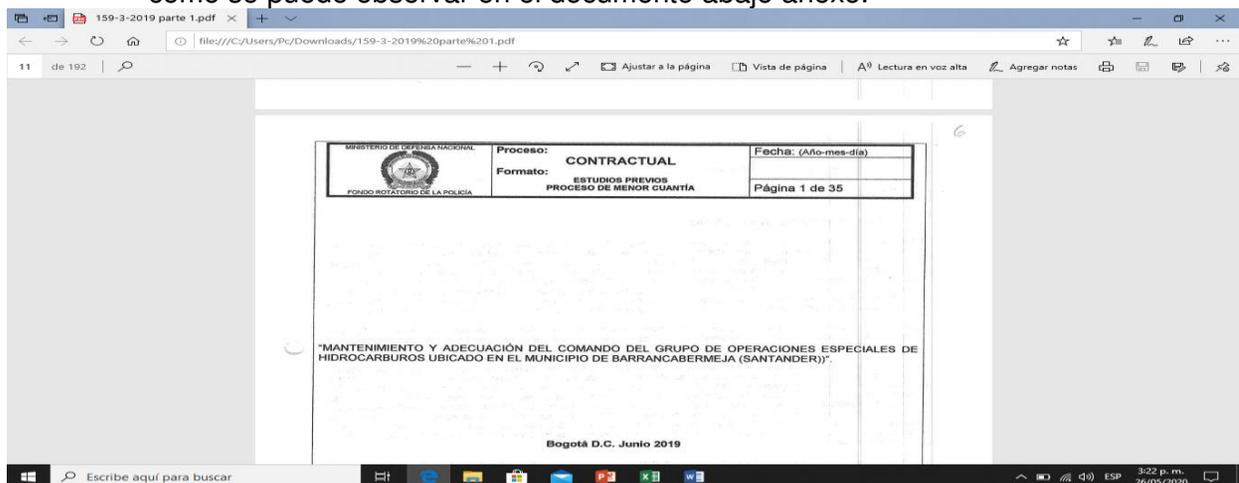
N/A

## PROCESO SAMC -031-2019

## 3. Hallazgos

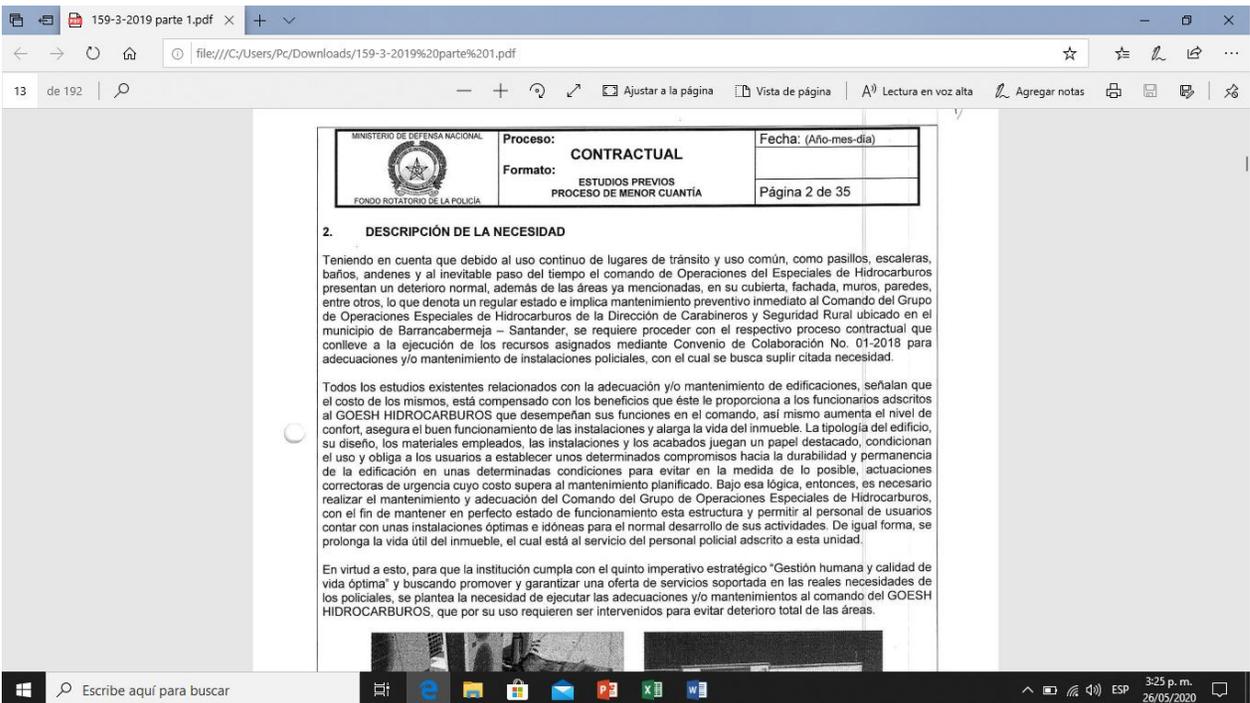
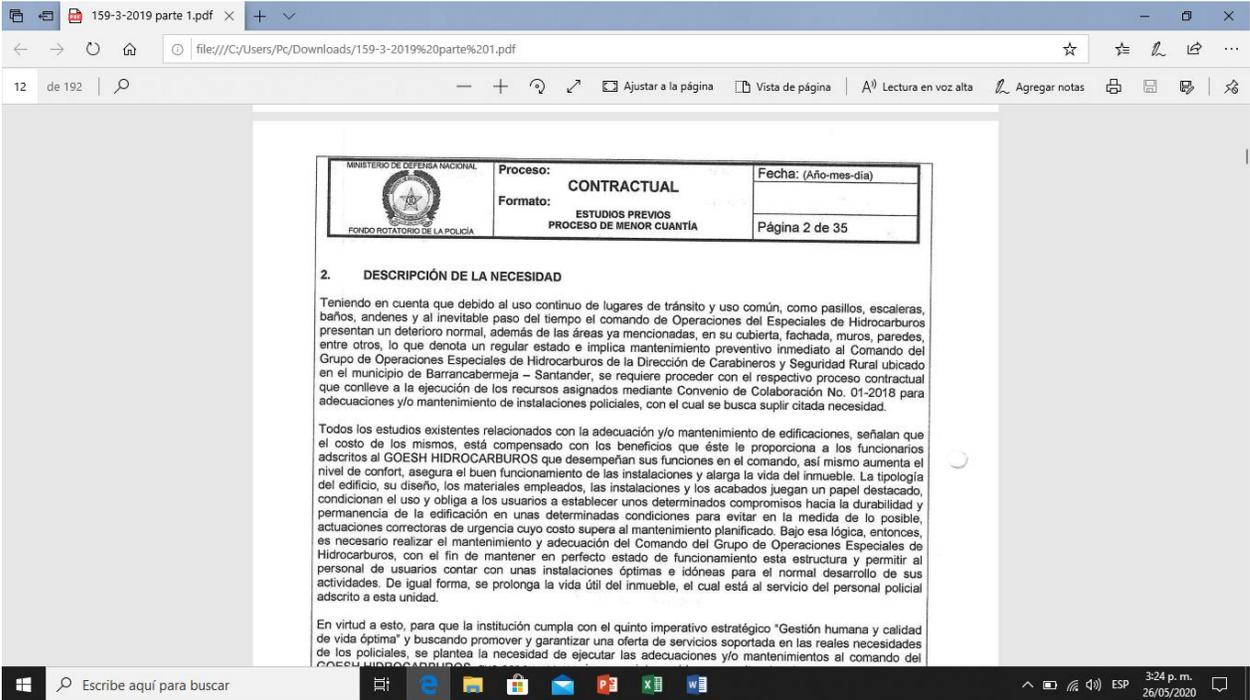
Al revisar los documentos escaneados que hacen parte del contrato, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- ✓ Al verificar el estudio previo para el “Mantenimiento y adecuación del comando del grupo de operaciones especiales de hidrocarburos ubicado en el municipio de Barrancabermeja (Santander)”, en el encabezado no se registra Fecha-año-día, como se puede observar en el documento abajo anexo.



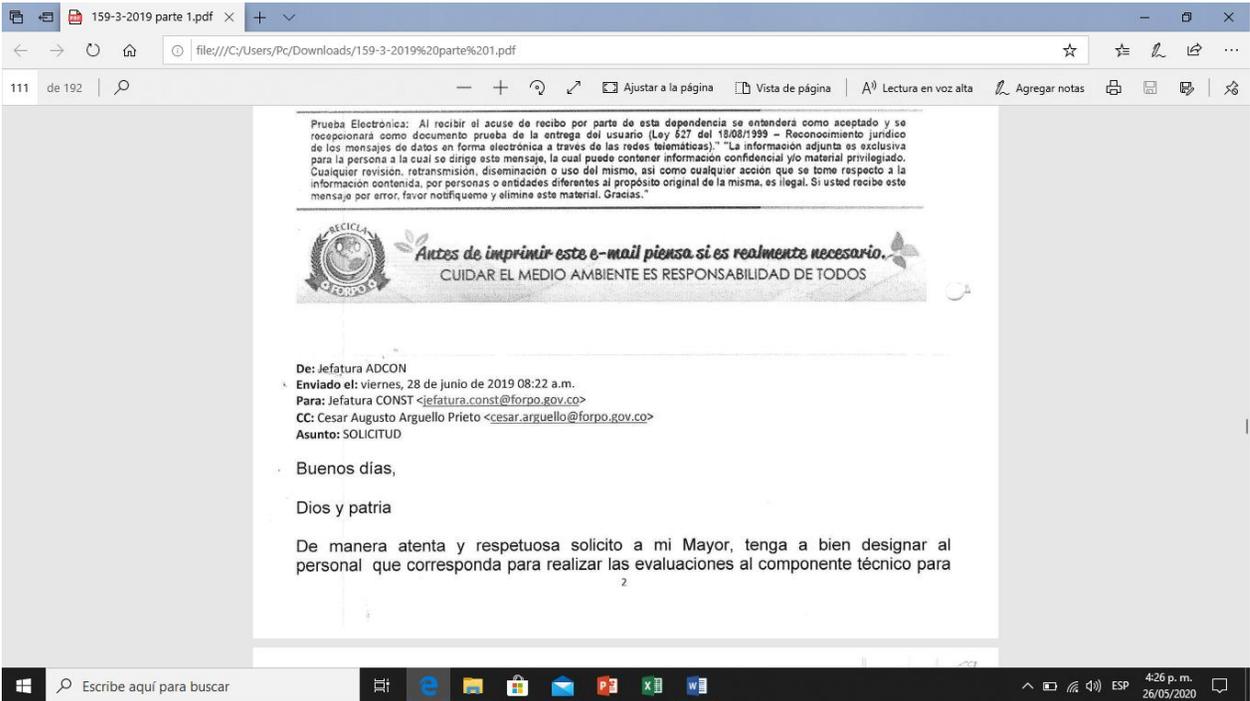


- ✓ Al verificar la secuencia de la numeración la hoja dos de los documentos de las carpetas del contrato se observa que se encuentra repetida, ver documento abajo anexo:

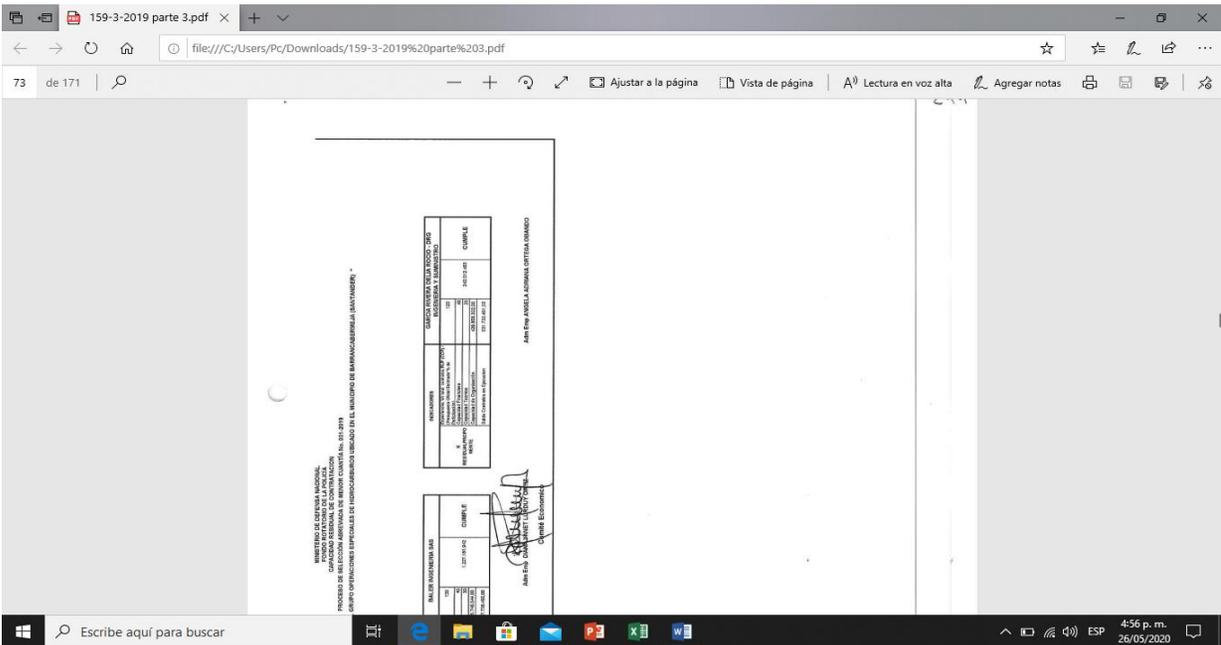




3.3. Al verificar el folio 59, se encuentra observa que se encuentra incompleto, según se evidencia en el anexo

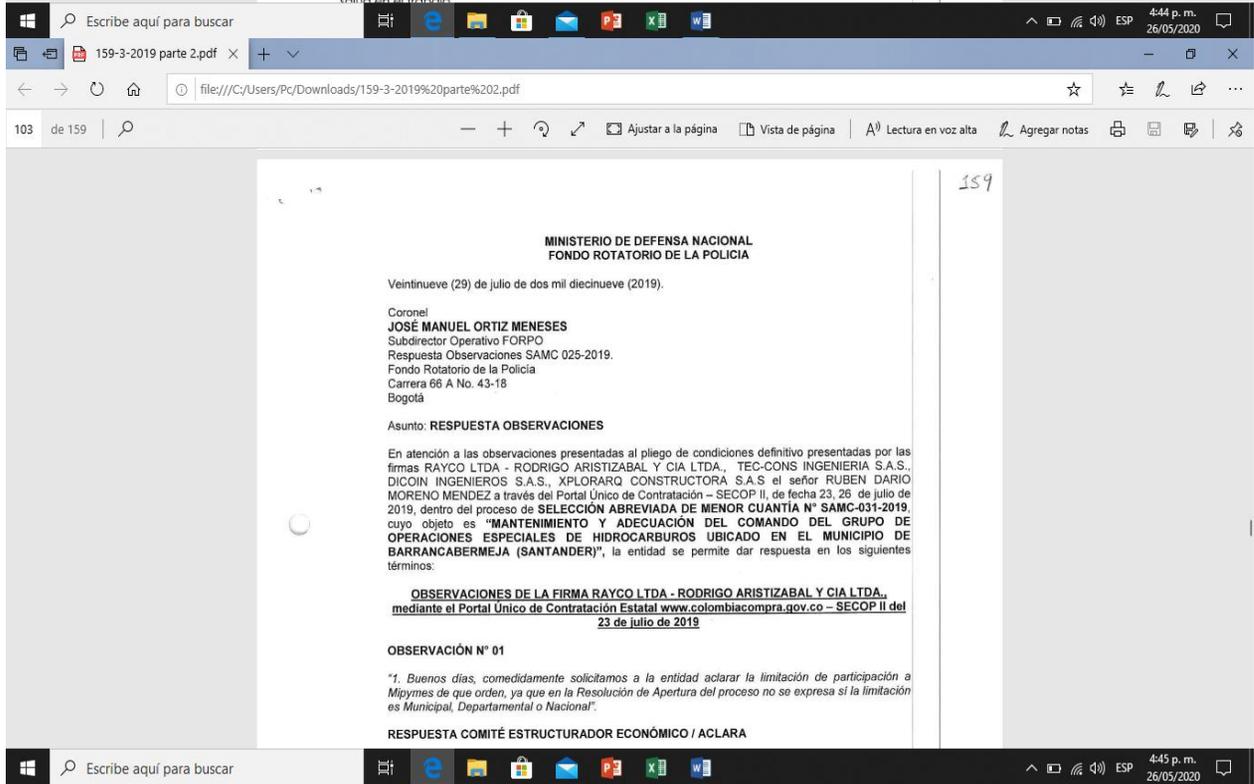
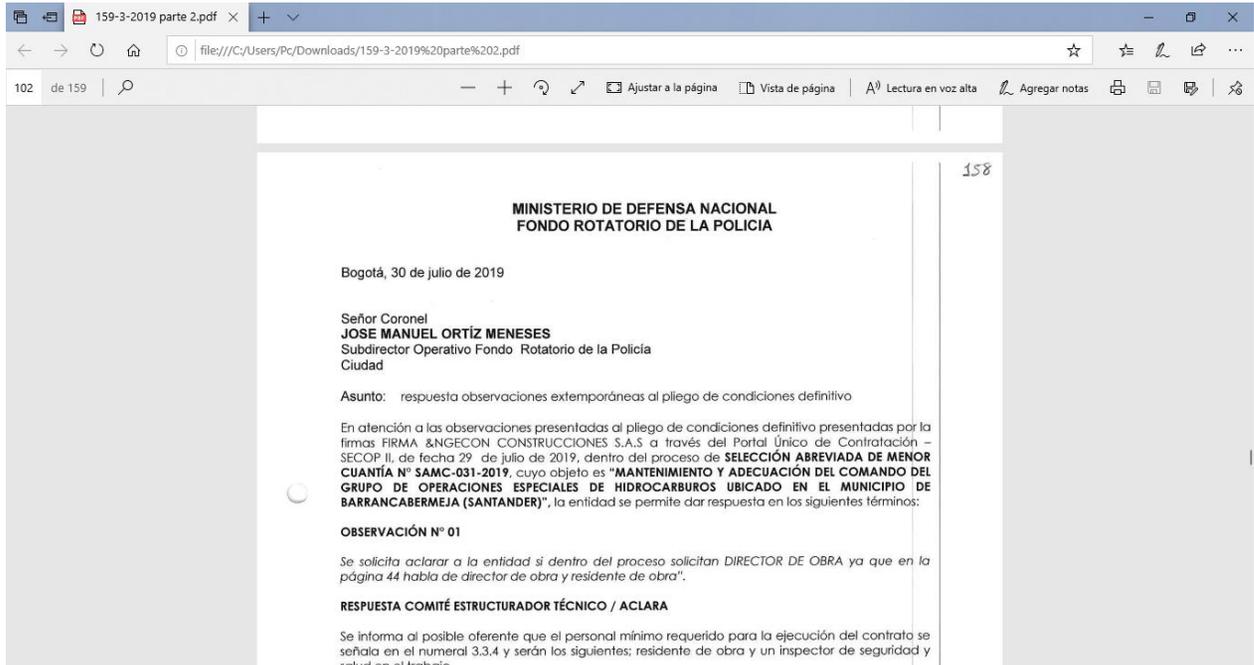


En la evaluación económica del folio 244, se puede observar que esta no cuenta con la firma de la evaluadora Ángela Adriana Ortega Obando.





✓ Al verificar los documentos anexos no se evidencia el número de radicado, por cuanto no fue tramitado en el módulo de correspondencia Orfeo.





159-3-2019 parte 2.pdf

file:///C:/Users/PC/Downloads/159-3-2019%20parte%202.pdf

113 de 159

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

Bogotá, 5 de agosto de 2019

Señor Coronel  
**JOSE MANUEL ORTIZ MENESES**  
Subdirector Operativo Fondo Rotatorio de la Policía  
Ciudad

Asunto: respuesta observaciones extemporáneas al pliego de condiciones definitivo

En atención a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo presentadas por la firmas **BALER INGENIERIA SAS** a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, de fecha 02 de agosto de 2019, dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-031-2019**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DEL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)"**, la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

**OBSERVACIÓN N° 01**

*De antemano pido disculpas, mi duda surge si para el INSPECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, la experiencia general debe ser acreditada con certificaciones que cumpla su desempeño durante 2 años o simplemente se acredita con la expedición tarjeta profesional o diploma para el caso de técnicos o tecnólogos?*

**RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / ACLARA**

Con relación a su observación se aclara al interesado que para acreditar la experiencia general del inspector de seguridad y salud en el trabajo se tendrá en cuenta que el término de dos años solicitados se contará para profesionales a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional; y para tecnólogos y técnicos a partir de la obtención del título respectivo.

Escribe aquí para buscar

4:47 p.m. 26/05/2020

159-3-2019 parte 2.pdf

file:///C:/Users/PC/Downloads/159-3-2019%20parte%202.pdf

117 de 159

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

Bogotá D. C. 9 de Agosto de 2019

Señor Coronel  
**JOSÉ MANUEL ORTIZ MENESES**  
Subdirector Operativo  
Fondo Rotatorio de la Policía

En nuestra calidad de comité jurídico nos permitimos presentar la evaluación jurídica de la propuesta presentada en desarrollo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC – 031 – 2019**, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DEL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)"**.

Para el efecto, se relaciona en el siguiente cuadro, el resultado de la verificación de los factores jurídicos de los oferentes:

Total propuestas: ocho (8)

N°	NOMBRE	RESULTADO
	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	
	<b>OBSERVACION N° 1:</b> El oferente debe allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal. el oferente debe diligenciar debidamente el Anexo 6 Compromiso	

Escribe aquí para buscar

4:48 p.m. 26/05/2020

✓ Al revisar el oficio No 20193300067113 del 26-11-2019, solicitud modificación contrato No 159-3-2019, según anexo, se describe que se adjunta copia del F-1.1-28V1

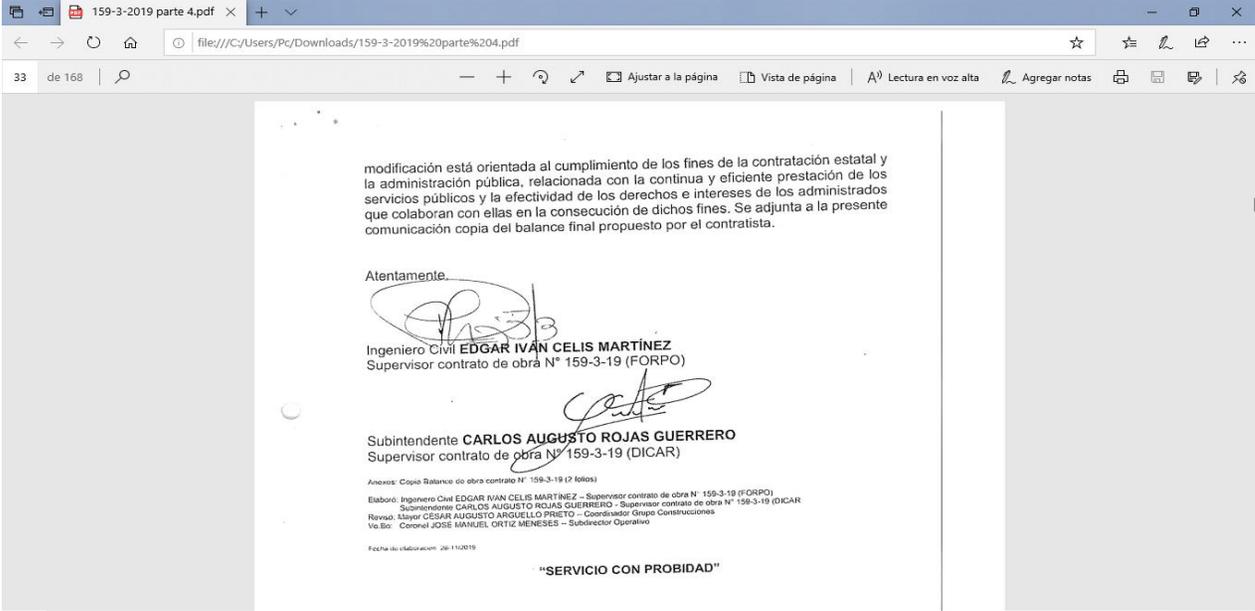


Título¹:  
**INFORME FINAL AUDITORÍA CONTRACTUAL**

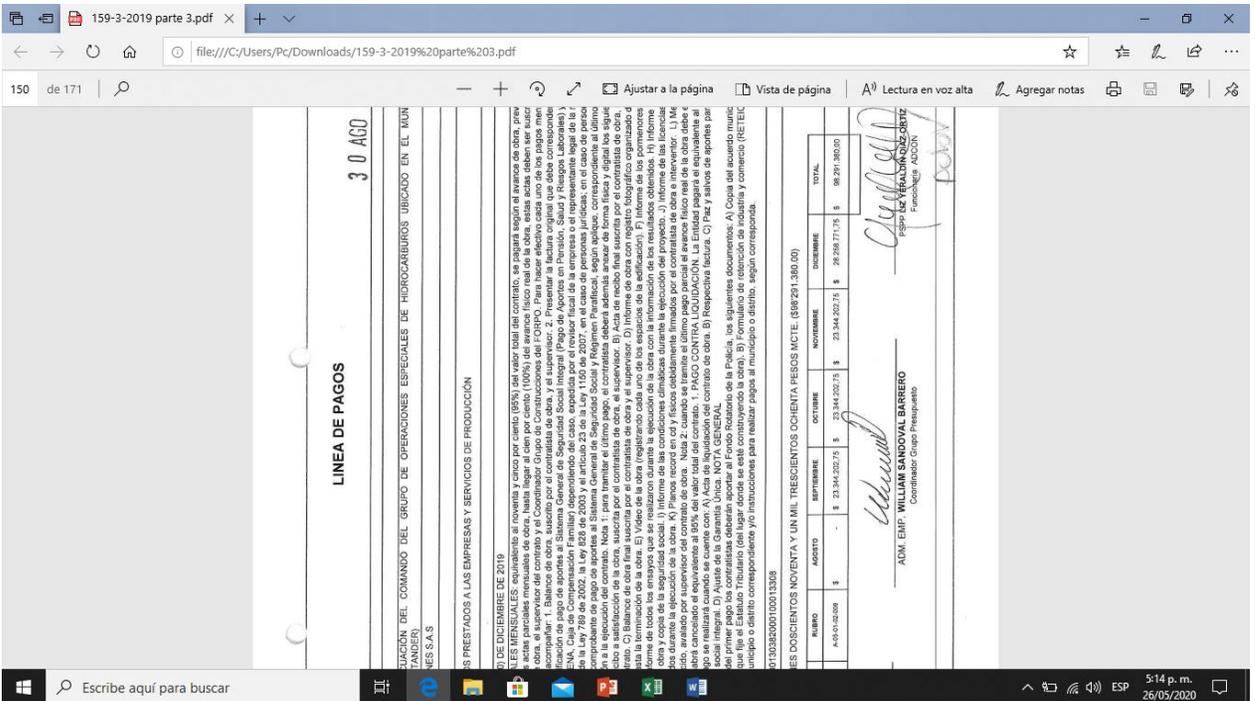
Fecha²:  
2020-07-23

Página 9 de 14

balance final propuesto por el contratista, el cual no se encontró archivado en las carpetas.



✓ Al verificar la Línea de pago anexa, se estableció que no se cumplió con las fechas establecidas, según se evidencia en el cuadro anexo.





- ✓ Según informe de supervisión, correspondiente al mes de septiembre, punto 2., "Información del contrato", se indica que la fecha estipulada del acta de inicio es del 16 de septiembre de 2019, pero en las carpetas del contrato no se encontró el documento de acta de inicio.

## 2. Información del Contrato

No. de Proceso	SAMC-031-2019	
Tipo de Contrato	Contrato de Obra	
Contrato No.	159-3-2019	
Unidad	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL	
Objeto	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DEL GRUPO DE OPERACIONES DE HIDROCARBUROS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)"	
Valor Inicial	\$ 98.291.380,00	
Valor Adición	N/A	
Valor Total	\$ 98.291.380,00	
Plazo de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación
3 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	16 / 09/ 2019	20/12 /2019

Fuente informe de supervisión mes septiembre de 2019

De otra parte, al verificar en el SECOP II, en la publicación se informa que la fecha de inicio del contrato es el 4 de septiembre de 2019, no coinciden las fechas.

- ✓ En la publicación del SECOP II se indica que la fecha de notificación de prórroga fue el 10/12/2019, sin embargo, la solicitud de prórroga efectuada por el contratista fue el 19 de diciembre y la prórroga se llevó a cabo el 20 de diciembre de 2019.

## Condiciones

### Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega Como acordado previamente

Fecha de inicio de contrato 4/09/2019 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 20/01/2020 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

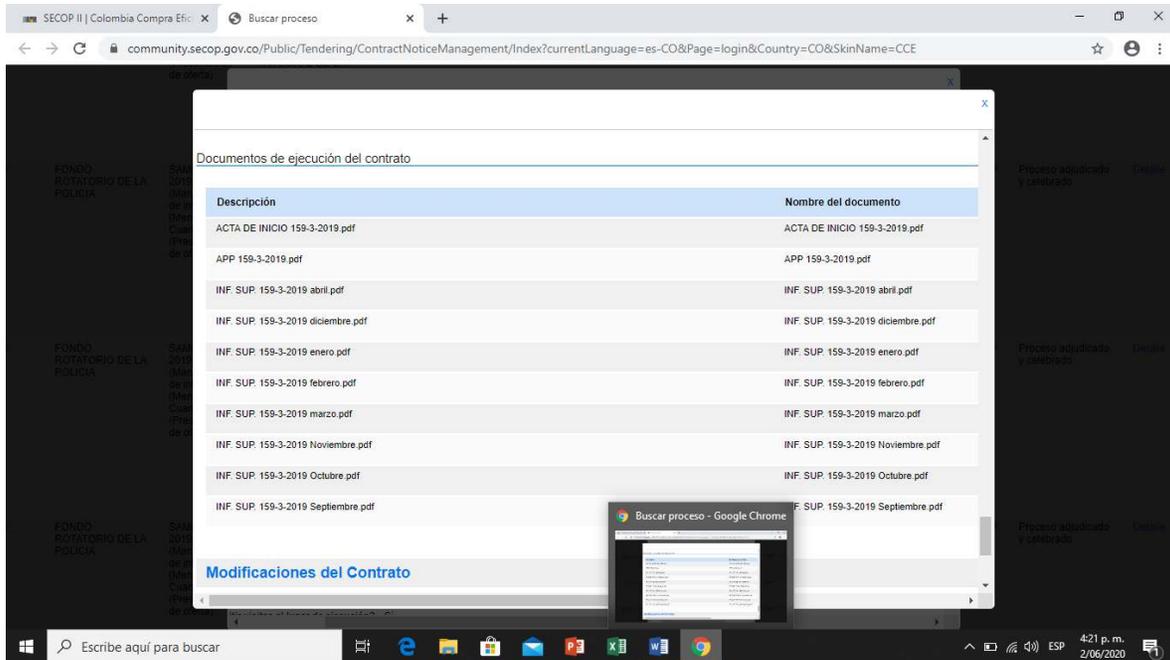
El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Fecha de notificación de prórroga 10/12/2019 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fuente publicación SECOP II SAMC 031-2019



- ✓ Incumplimiento cláusula cuarta, “Forma y condiciones de pago”: punto 1. Pago de actas mensuales; que a la letra dice...se pagará según el avance de obra, previa suscripción de las respectivas actas parciales mensuales de obra, hasta llegar al 100%; sin embargo, en la carpeta escaneada tan solo existe un acta parcial de obra No. 1 firmada el 19 de diciembre de 2019, en donde el contratista ejecutó el 59% avance físico de la obra, en el cual se indica cancelar \$57.991.914,20, este valor fue pagado al contratista, según informe de supervisión, el mes de febrero de 2020
- ✓ Observaciones frente a la carpeta escaneada No. 4 así:
- ✓ Foliación incompleta
- ✓ Documentos en desorden
- ✓ Documento “Alcance al oficio solicitud de modificación” del 18 de noviembre de 2019” se encuentra incompleto.
- ✓ Al verificar las publicaciones en el SECOP II de los informes de supervisión, se observa que fueron publicados con fechas erradas, ya que se indica año 2019, considerando que corresponde a enero, febrero, marzo y abril del año 2020, según se evidencia en el anexo.



### Novedades sobre la ejecución del Objeto Contractual

FECHA INFORME	DESCRIPCION INFORME SUPERVISIÓN
05 de Diciembre de 2019	<i>“Manejo inadecuado de residuos, derivado de las actividades de obra, basura en diferentes partes de la edificación.”</i>



	<p>Ver informe.</p> <p><i>“No se encuentra el residente de obra no el profesional encargado de la seguridad y salud en el trabajo.”</i></p> <p><i>“Se evidencia atraso en un porcentaje considerado de avance de ejecución. Por lo tanto, se solicita una cuadrilla para agilizar el proceso de instalación del manto asfáltico y los acabados de pintura en cada una de las edificaciones y un nuevo cronograma de contingencia.”</i></p>
<p>30 de Diciembre de 2019</p>	<p><i>“Desde el 21 de diciembre de 2019 de manera unilateral el contratista suspende el desarrollo de las actividades de obra en el lugar de trabajo, para lo cual se solicitó el motivo de la suspensión por lo que el contratista indico que era por un subcontratista que se realizó y el personal no siguió laborando, a la fecha del informe se encontraban sin trabajar.”</i></p> <p><i>“Se evidencio un 59% de ejecución de la obra, no se han culminado actividades con la pintura de interiores de exteriores muros sin resanar, y desprendimiento de material, manejo inadecuado de residuos, no se encontró el residente de obra, ni el encargado de salud y seguridad en el trabajo, esto se ha evidenciado en las visitas anteriores. Se evidencia atraso en un porcentaje de avance de ejecución considerable”</i></p>
<p>30 de Enero de 2020</p>	<p><i>“El 02 de enero se realizó mesa de trabajo en Forpo, el día 15-01.2020 se realiza visita técnica y nuevamente se evidencio que no se encontraba el residente de obra ni el profesional de salud y seguridad en el trabajo, los trabajadores no contaban con los elementos de protección casco gafas botas entre otros.”</i></p> <p><i>El día 23-01-2020 se realizó la visita al frente de trabajo con el fin de realizar el recibo de la actividades desarrolladas en el marco del contrato donde asistió la arquitecta Sandra Salamanca y el señor subintendente Carlos Rojas y el señor ingeniero Oscar Castro representante legal de la empresa &amp;NGECON CONSTRUCCIONES S,A,S, donde se observó que el manto asfáltico se encontraba quemado en algunas partes, para lo cual el contratista dijo que era normal, pero se solicitó concepto técnico por parte de la firma fabricante y de ser necesario cambiarlo, que se colocaran tiras de manto en las esquinas de la edificación.”</i></p> <p><i>“Se indican varios correos y solicitudes de requerimientos desde el mes de noviembre, los cuales no se evidencian los documentos escaneados para su verificación, de otra parte el ingeniero manifiesta que a la fecha no ha recibido el pago del acta parcial.”</i></p> <p><i>“El día 23-01-2020 en la visita se solicitó al contratista corregir algunas observaciones en las instalaciones para continuar con el proceso de pago y liquidación.”</i></p> <p><i>“El día 24 de enero de 2020, se recibió la obra con observaciones.”</i></p> <p><i>“Caso omiso de todas las solicitudes descritas en este informe y trámite de acta final y liquidación, lo cual afecta la programación de pagos de la reserva.”</i></p>



<p>28 de Febrero 2020</p>	<p><i>Se describe en el informe que en atención a las actividades desarrolladas en el mes de enero y los compromisos adquiridos de la documentación solicitada para dar inicio al proceso de liquidación del contrato de obra en la cual se debía incluir las actas finales, informes de ejecución, informe de subsanación de producto no conforme y demás requisitos en la minuta del proceso, a la fecha no se han entregado por lo tanto se registra el impedimento a la supervisión para adelantar la actividad, tampoco se han realizado las reparaciones requeridas en acta del 23 de enero de 2020.</i></p>
<p>31 de Marzo de 2020</p>	<p><i>Se registra nuevamente que pese a las solicitudes realizadas durante los meses de enero y febrero el contratista no ha entregado la información y soportes respectivos según compromisos adquiridos para dar inicio al trámite del acta final y posteriormente liquidación del contrato de obra.</i></p> <p><i>En marzo el contratista hace entrega del acta final y alguna documentación, pero carece de los informes de ejecución, informe de subsanación de producto no conforme y demás requisitos solicitados, por lo tanto, no se puede dar trámite al pago del acta final.</i></p> <p>De otra parte, a la fecha el contratista no ha realizado reparaciones requeridas en acta del 23-01.2020.</p> <p><i>En visita del 05 de marzo se evidencia inconsistencias en la instalación del manto por cuanto este se levantó y el equipo técnico recomienda levantarlo y reinstalarlo nuevamente.</i></p>
<p>30 de Abril de 2020</p>	<p>Informe supervisor 30 de abril de 2020</p> <p>No se evidencia correo electrónico de fecha 17-04-2020 de las deficiencias encontradas en la información entregada por el contratista, a pesar del incumplimiento de la impermeabilización.</p> <p>En el informe se describen cada una de las inconsistencias presentadas en la documentación entregada por parte del contratista, para el acta y pago final; por lo tanto, no es factible el trámite del reembolso del saldo.</p> <p>Finalmente se exhorta al señor representante legal de la firma contratista &amp;ngecon construcciones SAS para que se entregue una respuesta de fondo a todas las solicitudes presentadas, por cuanto el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales conlleva a adelantar actuaciones administrativas sancionatorias por parte de la entidad.</p>

Una vez analizados cada uno de los informes presentados por los supervisores, se concluye que durante la ejecución del objeto contractual, el contratista repetidamente presentó un presunto incumplimiento de los ítems pactados con respecto a la calidad de la obra y a la entrega de los documentos requeridos para el trámite del acta final, pago y liquidación del contrato.



#### 4. Recomendaciones

- ✓ Verificar que la información correspondiente a las carpetas del proceso se encuentre completa y foliadas.
- ✓ Verificar las fechas de los documentos que coincidan con las registradas en el SECOP II.
- ✓ Verificar el cumplimiento del objeto contractual, solicitar al contratista, si es el caso, la corrección, ajuste y entrega de documentos requeridos para la liquidación del contrato, so pena de estar sujeto a las acciones administrativas que se pueden derivar por el presunto incumplimiento contractual.
- ✓ Efectuar plan de contingencia por materialización del riesgo “Entrega no oportuna del objeto contractual”.
- ✓ Verificar en las carpetas del contrato que todos los documentos que soportan la ejecución se encuentran archivados

**“SERVICIO CON PROBIDAD”**